

Arturo Castillo Loza

VIENE DE PÁGINA 4

difusión de los perfiles en las candidaturas en términos de lo dispuesto en el artículo 134 constitucional".

Durante la discusión del proyecto, varios comisionados expresaron inquietud sobre los 24 minutos diarios de radio y televisión que el INE dispone para promocionar a los candidatos a jueces, magistrados y ministros. En respuesta, se estableció que, aunque los tres poderes del Estado no podrán promover la participación, podrán ceder sus tiempos de transmisión al órgano autónomo para cumplir con la normativa.

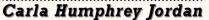
"En su caso, el INE podrá celebrar convenios para que la propia autoridad electoral lleve a cabo actividades de promoción o difusión en los espacios de otras autoridades", indica la prohibición aprobada.

Aprueba INE criterios para elección judicial

De igual manera el Consejo General del INE aprobó los lineamientos para asegurar que las campañas y la veda electoral del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 se ajusten a los principios de imparcialidad y equidad.

De acuerdo con el instituto, estos criterios







Jorge Montaño Ventura

Inquietud sobre los 24 minutos diarios para promocionar en radio y TV

establecen límites durante la campaña, que va del 30 de marzo al 28 de mayo de 2025, y la veda electoral, que comprende los días 29, 30 y 31 de mayo de 2025. Estos son:

Participación de personas servidoras públicas en funciones que ostenten una candidatura.

Participación de personas ministras de culto.

Límites normativos en la etapa de campaña electoral, comprendida del 30 de marzo al 28 de mayo de 2025.

Modalidades y medios de participación de las personas candidatas en Foros de Debate.

Veda electoral, que por definición legal son los tres días anteriores al 1 de junio, esto es, los días 29, 30 y 31 de mayo de 2025.

"La violación a los criterios podrá ser motivo de sanción, de conformidad con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General del Sistema de Medios de

Impugnación en Materia Electoral", se explica en el contenido del documento.

El INE avaló lineamientos para que funcionarios e instituciones federales, estatales y municipales no puedan intervenir con promoción de la inédita campaña judicial, la cual arrancó en el primer minuto de ayer domingo.

Prohibida campaña de explicación de boletas

Con el reglamento, el *Gobierno Federal* tiene prohibido continuar con su campaña de explicación sobre las boletas electorales y la manera en que ciudadanos deben votar el próximo 1 de junio.

Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial pueden ceder sus tiempos en radio y televisión para que sea el INE el que lleve a cabo la promoción de la elección judicial.

